



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: AT1120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticaayvalores.com/>

Año: XII

Número: 2

Artículo no.:51

Período: 1 de enero al 30 de abril del 2025

TÍTULO: Impacto de los derechos en la problemática de violencia de género en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES).

AUTORES:

1. Máster. Miguel Ángel Guambo Llerena.
2. Est. Kevin José Toro Camacho.
3. Est. Anthony Gabriel Castillo Barreno.
4. Est. Pamela Alejandra Guerrero Contero.

RESUMEN: La presente investigación examina la violencia de género en Ecuador, destacando la prevalencia de la violencia psicológica que afecta a un alto porcentaje de mujeres, según el INEC. Basado en definiciones de organismos internacionales como las Naciones Unidas, se analiza cómo universidades, como Uniandes, reproducen estructuras de poder que perpetúan estereotipos de género y vulnerabilidad. También se identifican factores socioeconómicos y culturales que agravan la violencia, y se evalúan los marcos legales y políticas en Ecuador para enfrentar este problema. La investigación utiliza una metodología mixta, combinando análisis cualitativos y cuantitativos, enfocada en los estudiantes de Derecho de Uniandes.

PALABRAS CLAVES: violencia de género, vulnerabilidad, mujeres, desigualdad, derechos humanos.

TITLE: Impact of rights on the problem of gender violence at the Universidad Regional Autónoma de Los Andes.

AUTHORS:

1. Master. Miguel Ángel Guambo Llerena.

2. Stud. Kevin José Toro Camacho.
3. Stud. Anthony Gabriel Castillo Barreno.
4. Stud. Pamela Alejandra Guerrero Contero.

ABSTRACT: This research examines gender violence in Ecuador, highlighting the prevalence of psychological violence that affects a high percentage of women, according to INEC. Based on definitions from international organizations such as the United Nations, it analyzes how universities, such as Uniandes, reproduce power structures that perpetuate gender stereotypes and vulnerability. It also identifies socioeconomic and cultural factors that aggravate violence, and evaluates legal frameworks and policies in Ecuador to address this problem. The research uses a mixed methodology, combining qualitative and quantitative analysis, focused on law students at Uniandes.

KEY WORDS: gender violence, vulnerability, women, inequality, human rights.

INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con las Naciones Unidas (1995), en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, definen a la violencia en contra de la mujer como cualquier acto perpetrado con violencia en contra de una mujer por motivos de sexo, dejando como resultado secuelas de cualquier tipo, incluyendo lesiones físicas, daño psicológico y/o sexual, o a su vez genere sufrimiento en la víctima, dichos actos violentos suelen incluir amenazas, coacción y privación de la libertad (Benalcázar et al., 2020).

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) (2019), en Ecuador 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia de género, siendo la violencia psicológica la más frecuente; a nivel nacional, la violencia de género es de 64,9%, lo que implica que el 43% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida (Ponce et al., 2022).

La violencia de género en América Latina y el Ecuador está presente en distintos espacios sociales, culturales, políticos y económicos, en donde la mujer es vista como débil o incapaz, subordinada ante el hombre. A lo largo del tiempo, los gobiernos han suscrito diversos tratados internacionales y promulgado

en sus normativas nacionales, leyes códigos y ordenanzas que buscan proteger a la mujer; sin embargo, la problemática persiste en todo el mundo (Ponce et al., 2022).

Las Universidades, como todo espacio educativo, representan un lugar ideal para poner en práctica relaciones que permitan construir cambios sociales; las universidades representan la casa del saber, el conocimiento, la investigación y la reflexión, desde donde se permite comprender los fenómenos sociales.

Los centros educativos son espacios donde se han reproducido valores patriarcales, los mismos que conducen a la normalización de la desigualdad entre los géneros, marcando diferencias que facilitan la vulnerabilidad en el ámbito educativo, y la discriminación por parte de compañeros de clases y profesores (Ponce et al., 2022).

La diferencia de género entre hombres y mujeres en las universidades son consecuencias de las diferencias que se producen en todos los aspectos de la vida humana, habiendo muchas causas que contribuyen en esta situación, ya sean biológicas, sociales, psicológicas, culturales, entre otros (Dinu, 2021). El acceso a la educación es un derecho de todo ciudadano ecuatoriano; no obstante, los prejuicios y estereotipos sociales se reproducen sobre la vida escolar, afectando de una u otra forma a hombres y mujeres según su identidad de género (Chávez et al., 2020).

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

Modalidad.

La investigación se llevará a cabo utilizando una metodología mixta; es decir, combina enfoques cualitativos y cuantitativos para obtener una comprensión integral de la relación entre los derechos en la violencia de género en la Universidad UNIANDES.

Tipo de Investigación.

El estudio será de tipo exploratorio y descriptivo, y se explorará las políticas, protocolos, acciones implementadas y sus resultados en relación con la violencia de género en la Universidad UNIANDES.

Población.

La población objetivo está compuesta por los estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad UNIANDÉS.

Técnicas e Instrumentos.

Se revisarán documentos institucionales relevantes como políticas, protocolos, informes de incidentes y programas de sensibilización, permitiendo un análisis detallado de la realidad objetiva de la violencia de género en el contexto Universitario, desde una perspectiva de derechos humanos.

Resultados.

La violencia de género es un problemática psico-social y de carácter psico-jurídico que afecta a la población mundial, la misma que nace en el marco de las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, en la cual uno de los miembros de la relación quiere ejercer el poder mediante la dominación o sometimiento del otro, predominando las creencias machistas y actitudes sexistas que buscan menoscabar a la mujer, sosteniendo la idea de perpetuar la supremacía de lo masculino frente a lo femenino (Moreira et al., 2020).

La violencia de género hace referencia a todos los actos u omisiones que provocan daños o sufrimiento físico, sexual o psicológico, amenazas de tales actos, coacción y otras privaciones de libertad. Está basada en las “Diferencias de poder entre hombres y mujeres, y se fundamentan en los roles, estereotipos y creencias que desvalorizan lo femenino” (Játiva et al., 2024).

Tipos de violencia de Género.

La violencia de género abarca una amplia gama de comportamientos que tienen como objetivo principal ejercer poder y control sobre una persona basándose en su género. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas maneras, todas las cuales tienen impactos devastadores en las víctimas y en la sociedad en general.

- *Violencia física.*

La violencia física implica el uso de fuerza física para causar daño o lesiones a la víctima, que puede incluir golpes, empujones, estrangulamiento, quemaduras, entre otros actos que ponen en riesgo la integridad física de la persona afectada (García-Moreno et al., 2006). Este tipo de violencia puede ser única o recurrente, y en muchos casos es utilizado como una forma de controlar y dominar a la víctima.

- *Violencia psicológica.*

La violencia psicológica hace referencia a comportamientos y acciones que causan daño emocional y psicológico a la persona afectada; este tipo de violencia puede incluir amenazas, intimidación, humillación, control excesivo, insultos constantes y manipulación emocional. La violencia psicológica puede ser tan perjudicial como la violencia física, afectando la autoestima, la salud mental y la capacidad de la víctima para tomar decisiones autónomas.

- *Violencia sexual.*

La violencia sexual implica toda forma de actividad sexual no consensuada o coercitiva hacia una persona, incluyendo violación, acoso sexual, abuso sexual y cualquier otra forma de contacto sexual no deseado.

- *Violencia económica y patrimonial.*

La violencia económica y patrimonial se manifiesta a través del control económico y el uso indebido de los recursos financieros y materiales por parte del agresor para mantener poder y control sobre la víctima (García-Moreno et al., 2006). Este tipo de violencia puede incluir la prohibición de trabajar o estudiar, el control restrictivo del dinero y de los bienes, y la negativa a proporcionar recursos económicos para las necesidades básicas de la víctima.

- *Violencia institucional y discriminación.*

La violencia institucional y la discriminación se refieren a prácticas y políticas discriminatorias dentro de las instituciones públicas y privadas que perpetúan la desigualdad de género y dificultan el acceso a la justicia y los derechos humanos para las víctimas de violencia de género. Puede incluir la falta de respuesta

adecuada por parte de las autoridades, la revictimización en los procesos judiciales, y la falta de recursos y servicios de apoyo.

Factores que influyen en la Violencia de Género.

Existe una serie de factores que influyen en la violencia de género: factores sociales y psicológicos que contribuyen a perpetuar este fenómeno.

- *Factores socioeconómicos y culturales.*

Los factores socioeconómicos y culturales desempeñan un papel fundamental en la perpetuación de la violencia de género. Estos incluyen normas sociales que legitiman la desigualdad de género, estereotipos de roles tradicionales masculinos y femeninos, y condiciones de pobreza que pueden aumentar la vulnerabilidad a situaciones de violencia (Segsto, 2003).

- *Desigualdad de género y poder.*

La desigualdad de género y las relaciones de poder desiguales son factores clave que facilitan la violencia contra las mujeres. La percepción de superioridad masculina y la falta de empoderamiento económico y social de las mujeres contribuyen a un entorno propicio para la violencia (Ruiz-Pérez et al., 2004).

- *Factores individuales y psicológicos.*

Factores individuales como la baja autoestima, la dependencia emocional, los problemas de salud mental y la historia previa de abuso pueden aumentar el riesgo de ser víctima o perpetrador de violencia de género.

- *Influencias familiares y relacionales.*

El entorno familiar y las dinámicas de relación también pueden contribuir a la violencia de género. La exposición a modelos de comportamiento violento en el hogar durante la infancia y la adolescencia puede normalizar la violencia como método de resolución de conflictos.

- *Impunidad y falta de acceso a la justicia.*

La impunidad y la falta de acceso efectivo a la justicia son barreras significativas para prevenir y abordar la violencia de género. La percepción de que los agresores no serán castigados puede disuadir a las víctimas de denunciar y buscar ayuda.

Normativa legal acerca de la violencia de Género.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de la organización de las Naciones Unidas (1994) fue el primer instrumento internacional de Derechos Humanos que aborda de forma explícita la violencia de género. En su artículo primero brinda un concepto descriptivo de esta clase de violencia que es dirigida a la mujer, considerando como tal a "... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada" (Chávez & Juárez, 2016).

En una encuesta realizada en el año 2019 en Ecuador, se muestra que 65 de cada 100 mujeres han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia, en distintos ámbitos a lo largo de su vida; a continuación, se muestra una tabla indicando las relaciones familiares y la violencia de género contra las mujeres en el 2019 (Vásquez, 2022).

Tabla 1. Resumen Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres 2019.

Indicadores nacionales (en % tipo de violencia ocurridos a lo largo de la vida)	Nacional	Urbano	Rural
Violencia total	64.9%	65.7%	62.8%
Violencia psicológica	56.9%	56.7%	57.4%
Violencia física	35.4%	34.4%	38.2%
Violencia sexual	32.7%	36.6%	22.9%
Violencia económica y patrimonial	16.4%	17.0%	14.9%
Violencia gineco-obstétrica	47.5%	44.7%	54.8%

Fuente: Vásquez (2022).

En América Latina y el Caribe, la violencia de género se le consideraba como un asunto privado, en el cual el Estado no debía interferir; no estaba catalogado como un tema para ser tratado a nivel de normativa y política pública. Ecuador no fue la excepción, ya que ninguna mujer víctima de violencia intrafamiliar, especialmente por parte de su pareja, era capaz de denunciar a su agresor y mucho menos exigir una sanción al mismo.

Esa situación estaba presente por la ausencia de leyes que tipificarán este tipo de violencia en el país. Es a partir de los ochenta, por acción de la lucha de las mujeres y de la divulgación de los resultados de las primeras investigaciones y estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil, que mostraban la magnitud y la gravedad del problema, que en Ecuador se empieza a visibilizar la violencia como un problema de salud pública y se logra que tenga un tratamiento a nivel político, y que el Gobierno y la sociedad fueran asumiendo su responsabilidad para enfrentarla (Camacho, 2014).

Desde la década de 1980, los movimientos de mujeres y feministas ecuatorianos emprendieron una serie de acciones de lucha para visibilizar la violencia de género como un problema que debía ser parte de la agenda pública y cuya solución es responsabilidad del Estado. En el año 1980, Ecuador firma la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y en el año 1995 pasó a formar parte de la Convención Interamericana de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En concordancia con los compromisos adquiridos por el Estado, en el año 1994 se crean las Comisarías de la Mujer, y en 1995 el país sanciona la primera “Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia”, conocida como “Ley 103”. Esta Ley tenía el objetivo de brindar medidas de protección a las mujeres que sufren violencia física, psicológica y sexual, estableciendo una serie de medidas de prevención y sanción. Esta Ley estuvo vigente hasta el año 2014 cuando se expide un nuevo Código Penal Integral. Adicionalmente, con el Código Orgánico de la Función Judicial del año 2013, desaparecen las Comisarías

de la Mujer y la Familia, y se crean Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia en 19 provincias del país, integradas por 79 jueces y juezas especializadas en la materia (Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador , 2022).

La Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008) en su capítulo sexto, de los derechos de libertad, en el Art. 66.3 determina que el Estado: “Reconoce y garantiza a las personas: El derecho a la integridad personal, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (...)” (p. 50).

Esta Carta Magna en su artículo 70 reza lo siguiente: “El Estado formulará y ejecutará políticas para “alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público” (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

En el año 2014, el Código Orgánico Integral Penal define la violencia de género como un fenómeno de carácter físico, psicológico y sexual (Barredo-Ibañez et al., 2017).

Uno de los grandes y recientes logros de la lucha en el Ecuador contra la violencia de género es la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujeres (LOIPEVM), en marcha desde finales del año 2017, que cuenta con cinco ejes principales: transformar los Patrones Socioculturales, el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral, acceso a la Justicia, Sistema de Registro Único e Información Estratégica y Fortalecimiento Institucional.

Según la ONU – Derechos Humanos, 2018 citada por Moreira et al., (2020), algunas de las medidas estatales, por medio de las cuales se ponen en funcionamiento estos ejes, son las siguientes:

- Implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional para protección a mujeres víctimas de violencia, los cuales se enmarcan en el “Plan Nacional para Erradicar la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres”.
- Entre los servicios implementados desde dicho Plan, cabe mencionar, las Casas de Acogida y Centros de Atención que son gestionadas por sociedad civil y financiada por el Estado.
- El Objetivo uno del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.
- La elaboración de una Guía Básica para la incorporación del enfoque de género e interseccionalidad en los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Esta Guía pretende aportar al fortalecimiento de capacidades de las y los servidoras/es públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), en el desarrollo de su trabajo diario.
- La producción de videos animados explicativos sobre el contenido de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (LOIPEVM).
- La elaboración de una versión ejecutiva de la LOIPEVM y su Reglamento, con el apoyo de ONU Mujeres, con el objetivo de sintetizar su contenido en un lenguaje comprensible para toda la sociedad civil. De esta manera se busca que la ciudadanía tenga conocimiento sobre información clave y clara sobre cómo actuar y qué hacer si son víctimas de violencia de género o si conocen a alguien que se encuentran atravesando alguna situación de violencia.

Violencia de género en el contexto Universitario.

A nivel internacional, diversos estudios han documentado la prevalencia y manifestaciones de violencia de género en entornos universitarios. En Ecuador, al igual que en numerosos países, esta problemática se manifiesta en formas variadas que incluyen violencia física, emocional, sexual y verbal entre estudiantes, profesores y personal administrativo.

La violencia física puede involucrar agresiones físicas directas como golpes o empujones, mientras que la violencia emocional puede manifestarse en formas de control excesivo, manipulación emocional y humillación pública. La violencia sexual abarca desde el acoso sexual hasta la violación, afectando gravemente la seguridad y bienestar de las víctimas; además, la violencia verbal, que incluye insultos, amenazas y degradación, contribuye a un ambiente universitario hostil y poco seguro para las personas afectadas. Estas formas de violencia no solo afectan negativamente a las víctimas directas, sino que también crean un clima que perpetúa la desigualdad de género y dificulta el pleno desarrollo académico y personal en las instituciones de educación superior.

Discusión.

La violencia de género en América Latina y Ecuador es un problema social y cultural muy arraigado que afecta en gran medida a las mujeres de diferentes maneras. La definición de la ONU del año 1995 enfatiza la naturaleza intencional de la violencia de género contra las mujeres y sus efectos nocivos. Las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Ecuador para el año 2019 muestran una prevalencia alarmante de violencia de género, con seis de cada 10 mujeres experimentando algún tipo de violencia.

El abuso psicológico es la forma más común, y la violencia de pareja es una realidad que el 43% de las mujeres experimentan a lo largo de su vida.

Es fundamental abordar las causas profundas de la violencia de género, incluidas las normas sociales y culturales que perpetúan la desigualdad y la discriminación contra las mujeres. La educación, la sensibilización y el apoyo a las víctimas son esenciales para prevenir y erradicar esta violencia; además, es necesario fortalecer las políticas y leyes que protegen a las mujeres y castigan a los infractores.

La lucha contra la violencia de género requiere un enfoque integral que involucre a toda la sociedad, incluidos los líderes comunitarios, las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad

civil. Sólo trabajando juntos podremos crear un futuro más justo y seguro para las mujeres en América Latina y Ecuador.

CONCLUSIONES.

El análisis del texto revela que la violencia de género en Ecuador es un problema significativo que afecta a un porcentaje considerable de la población femenina. A pesar de los avances legislativos y las políticas implementadas, la violencia persiste en diferentes ámbitos sociales, incluidas las instituciones educativas como las universidades.

Las medidas adoptadas hasta la fecha, como la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, representan pasos importantes hacia la protección y el empoderamiento de las mujeres; sin embargo, la implementación efectiva y la sensibilización continua son fundamentales para cambiar las estructuras sociales y culturales que perpetúan la violencia de género en Ecuador y promover una sociedad más justa e igualitaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
2. Barredo-Ibañez, D., Zurbano, B., Liberia, I., & Trampuz, J. (2017). La violencia de género en Ecuador: un estudio sobre los universitarios. ResearchGate, 25(3), 1313-1327. <http://dx.doi.org/10.1590/1806-9584.2017v25n3p1313>
3. Benalcázar, L., Damián, P., & Yarad, P. (2020). Mujeres víctimas de violencia de género en Ecuador: redes de apoyo y estrategias de afrontamiento. Revista Scientific, 5, 90-109. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2020.5.E.4.90-109>

4. Camacho, G. (2014). La violencia de Género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_de_gnero_ecuador.pdf
5. Chávez, M., & Juárez, A. (2016). Violencia de género en Ecuador. *Revista Publicando*, 3(8), 104-115. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5833409>
6. Chávez, V., Reyes, J., Carrillo, M., & Rodríguez, Á. (2020). Diferencias de género en unidades educativas rurales de Ecuador. *Universidad del Zulia*, 26(1), 203-218. <https://doi.org/10.31876/rce.v26i1.31320>
7. Dinu, N.-R. (2021). ¿Citan las mujeres investigadoras más a las otras mujeres que a los hombres? *Revista Científica Arbitrada Telos*, 23(3). <https://doi.org/10.36390/telos233.05>
8. García-Moreno, C., Jansen, H. A., Ellsberg, M., Heise, L., & Watts, C. H. (2006). Prevalencia de la violencia de pareja: hallazgos del estudio multipaís de la OMS sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica. *The Lancet*, 368(9543), 1260-9.
9. Játiva, S., Hernández, H., Tumbaco, S., & Tumbaco-Moncayo, L. (2024). La violencia de género en Ecuador: revisión bibliográfica. *Sinergia Académica*, 7(4). <https://www.sinergiaacademica.com/index.php/sa/article/view/319/1230>
10. Moreira, S., Osorio, D. M., & Viteri, E. (2020). Análisis de los protocolos de atención sobre violencia de género y su perspectiva en el Ecuador. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 24(99), 41-52. <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/294/522>
11. Ponce, J., Pico, M., Ormaza, M., & Mendoza, O. (2022). Violencia de género en universidades ecuatorianas. *Revista Venezolana de Gerencia*, 27(100), 1329-1345. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8890825>

12. Ruiz-Pérez, I., Blanco-Prieto, P., & Vives-Cases, C. (2004). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias. *Gaceta sanitaria*, 18, 4-12. https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/ga/v18s2/revis-ion1.pdf
13. Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador. (2022). Sistema Nacional de Información-SNI. Obtenido de https://sni.gob.ec/documents/10180/4501029/INFORME+EJECUTIVO_EVALUACI%C3%93N+ERRADICACI%C3%93N+VIOLEN-CIA+DE+G%C3%89NERO.pdf/9bc5d918-bd44-4506-9407-5164f6204544#:~:text=El%20E2%80%9CPlan%20Nacional%20de%20Erradi-caci%C3%B3n,que%20recupera%20algunas%20
14. Segsto, R. (2003). Las estructuras elementales de la violencia (1 ed.). (M. I. Silberberg, Ed.) <https://redmovimientos.mx/wp-content/uploads/2020/04/Segato-Rita.-Las-Estructuras-elementales-de-la-violencia-comprimido.pdf>
15. Vásquez, E. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género en el Ecuador. *Recimundo*, 6(2), 381-390. <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/1581/2032>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Miguel Angel Guambo Llerena.** Magister en Derechos de la Naturaleza y Justicia Intercultural. Docente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: ur.miguelguambo@uniandes.edu.ec
2. **Kevin José Toro Camacho.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: dr.kevinjtc62@uniandes.edu.ec
3. **Anthony Gabriel Castillo Barreno.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: dr.anthonygcb11@uninades.edu.ec

4. Pamela Alejandra Guerrero Contero. Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: dr.pamelaagc09@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 4 de septiembre del 2024.

APROBADO: 1 de octubre del 2024.